

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LINEA, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO BIP N° 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO, 20 SET. 2023

RES. EXENTA N° 0488

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Transferencia Iniclativas para la Pesca Artesanal Región de Los Ríos", Código BIP N° 40023673-0, celebrado con fecha 21 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 034, de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos, Tomada de Razón con alcances, de fecha 5 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 0197 de fecha 18 de mayo de 2023, de este Instituto; en el Acta de sesión extraordinaria N° 1/2023, de fecha 17 de julio de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria No 12 celebrada con fecha 18 de enero de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento



de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en razón de lo anterior y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA en Sesión Ordinaria N° 12 de 2022 citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine, autorizando nuevas convocatorias enmarcadas en los objetivos estratégicos del Instituto, y pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas a fin de adquirir bienes y/o servicio para su posterior entrega a las beneficiarias y beneficiarios de INDESPA, además de proceder mediante la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.

7. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 19 de abril de 2023 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PARA LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023", CÓDIGO BIP N° 40023673-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 034 de fecha 21 de abril de 2023, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcances, de fecha 5 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0197 de fecha 18 de mayo de 2023, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la Región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversidad y agregación de valor en sus productos comerciales y para esto cuenta con un presupuesto total

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO BIP N° 40023673-0**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), aportados en partes iguales por las Instituciones, destinándose un total de \$366.800.000.- (trescientos sesenta y seis



millones ochocientos mil pesos) para el primer concurso público a realizarse este año 2023 y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta primera versión 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta N°1/2023 de fecha 17 de julio de 2023, citada en Vistos.

10. Que, dicho Concurso contempla como objetivo general el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, a través de equipamiento productivo, de la mejora de las condiciones estructurales de embarcaciones y del cumplimiento normativo en las AMERBs, con el fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible.

11. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes para este Instituto,

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"** CÓDIGO BIP N° 40023673-0 y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

#### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"** **CÓDIGO BIP N° 40023673-0**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

El Marco estratégico de la Política Regional de Fomento Productivo de la región de Los Ríos tiene como fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible, que provea beneficios sociales y económicos en armonía con el medio ambiente, poniendo en valor al territorio y complementándose con otras actividades económicas de la región. Para el logro de este fin, es necesario contribuir a mitigar las brechas que actualmente se observan en el sector de la pesca artesanal de la región, y que determinan que el sector se caracterice por una baja capacidad comercial, productiva y de infraestructura.

Estas características del sector pesquero regional son consecuencia principalmente de variables biológico-pesqueras, observándose una cada vez menor disponibilidad de biomasa para las pesquerías, pero también existen otras problemáticas, como las que se dan en el ámbito de la administración de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Al respecto de esto último, varias organizaciones de pescadores artesanales, asignatarios de AMERB, han visto mermado sus recursos financieros en los últimos años por la depredación o robo del recurso y por otros factores naturales, lo que imposibilita que puedan financiar los estudios de seguimiento, con la consecuente falta de información científica para conocer el estado de los recursos de sus AMERB y el riesgo de pérdida de su Convenio de Uso.



De mantenerse todo lo anteriormente descrito, existe una alta probabilidad de que los mercados a los que accede la pesca artesanal se reduzcan, lo que impactaría directamente sobre la economía de sus hogares. Es por ello por lo que es imperativo entregar herramientas que fomenten la diversificación productiva, la mejora de procesos de producción y de comercialización, así como también, el desarrollo de la actividad pesquera acuícola de manera sustentable, de manera de poder generar alternativas de ingresos para las pescadoras y pescadores y sus familias.

En este contexto, se establece una alianza estratégica entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), a través del PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversidad y agregación de valor en sus productos comerciales. Este convenio cuenta con un presupuesto total de M\$1.200.000.-, aportados en partes iguales por las instituciones, destinándose un total de M\$366.800.- para el primer concurso público a realizarse este año 2023. Este primer concurso público, implementará 4 coberturas de financiamiento que se enmarcan en las tres líneas de Iniciativas de apoyo que forman parte del Programa, siendo estas líneas, iniciativas de diversificación, comercialización/productivas y sustentabilidad.

## 2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales de pequeña escala (OPA), legalmente constituidas en la Región de Los Ríos. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA),

**NOTA 1:** Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional año 2023, no podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones).

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LÍNEA, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" BIP N° 40023673-0**, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.



El Comité Público Regional estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones La Araucanía -Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de Los Ríos; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la región de Los Ríos, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla sólo una modalidad de postulación, pudiendo participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales (OPA) de la Región de Los Ríos, postulando a sus socias(os), y pescadores artesanales patrocinados por las mismas, que formen parte de la población objetivo, descrita en el numeral 3 anteriormente referido, y debiendo cumplir asimismo con los requisitos de postulación y la documentación o condiciones requeridas en las presentes Bases de Procedimiento.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma total de \$366.800.000. -( trecientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesos), que resulta de la transferencia del Gobierno Regional de Los Ríos, y el monto complementario que este Instituto ha destinado, en ambos casos indicados en el numeral 1. "ANTECEDENTES", de las presentes Bases.

Este presupuesto máximo será distribuido entre las líneas de financiamiento y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de estas.

Tipo de postulación	Línea de financiamiento	Cobertura	Monto disponible por línea (\$)
Organizacional	Iniciativas de diversificación	Equipamiento para diversificación productiva	100.000.000.-
	Iniciativas de comercialización / productivas	Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal	100.000.000.-
		Mejoramiento de embarcaciones	100.000.000.-
	Iniciativas de sustentabilidad	Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB	66.800.000.-
<b>Total disponible para el concurso</b>			<b>366.800.000.-</b>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar a algunas de las líneas de financiamiento contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

## 7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

El presente Concurso, en concordancia con los objetivos específicos planteados y con los lineamientos del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LÍNEA, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA**



**PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" CÓDIGO BIP N° 40023673-0**, contempla las siguientes líneas de financiamiento y coberturas:

- I. Iniciativas de Diversificación: en este ámbito, en el presente concurso, se financiará equipamiento para el mejoramiento de iniciativas o emprendimientos, tales como embarcaciones de turismo, restaurantes, cocinerías, plantas o módulos de proceso, entre otros, que se encuentren actualmente en funcionamiento y cuenten, si corresponde, con los permisos sectoriales aprobados acorde al tipo de actividad, así como también, cuenten y acrediten, si corresponde, con los servicios básicos, tales como agua, electricidad o sistema de alcantarillado, necesarios para su buen funcionamiento.
- II. Iniciativas de comercialización / productivas: en este ámbito, en el presente concurso, se financiará (i) kit de indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal, según lo definido en las presentes Bases de Postulación; (ii) construcción e implementación de cubierta para embarcación de fibra de vidrio de acuerdo con las necesidades de cada embarcación para el óptimo manejo sanitario de los recursos capturados.
- III. Iniciativas de Sustentabilidad: en este ámbito, en el presente concurso, se financiarán estudios de seguimiento para Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERBs) para el cumplimiento normativo de los Planes de Manejo y Explotación.

Lo anterior se resume en el siguiente Cuadro:

Línea de financiamiento	Cobertura	Descripción
I. Iniciativas de diversificación	Equipamiento para la diversificación productiva	Adquisición de equipamiento de cualquier tipo que permita hacer crecer u operativizar de mejor manera líneas de proceso y/o cadenas de valor para iniciativas o emprendimientos en funcionamiento.
II. Iniciativas de comercialización / productivas	Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal	<u>Kit 1 pescador artesanal propiamente tal</u> : Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable y botas de agua.
		<u>Kit 2 pescador artesanal propiamente tal</u> : Chaqueta térmica, buzo térmico, botas térmicas de agua, primera capa.
		<u>Kit Buzo</u> : Traje de buceo, aletas de buceo, botines, máscara.
		<u>Kit Recolector/a de orilla</u> : Traje de buceo deportivo, botines.
	Mejoramiento de embarcaciones	Construcción e implementación de cubiertas de fibra de vidrio para embarcaciones del mismo material, mediante la contratación de astillero o taller.
III. Iniciativas de sustentabilidad	Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB	Financiamiento de consultoría/ asistencia técnica para la elaboración de Estudios de Seguimientos a Planes de Manejo y Explotación para el cumplimiento normativo de las AMERBs.

**NOTA 2:** Solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. La excepción la constituyen las OPAs postulantes a la línea "Iniciativas de sustentabilidad" (Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB) quienes podrán postular además a una segunda línea de financiamiento, pudiendo ser seleccionadas en ambas.

**NOTA 3:** Las y los socios de la OPA y los pescadores artesanales patrocinados postulantes a la línea "Iniciativas de comercialización / productivas" (Indumentarias y Mejoramiento de embarcaciones) podrán postular sólo a un beneficio otorgado por el presente Concurso.



**NOTA 4:** Las OPAs asignatarias o titulares de más de un convenio de uso de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), podrán postular a estudios de seguimientos para todas sus áreas.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros, según el tipo de postulación:

1	<b>POSTULACIÓN</b>	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, <b>dentro de los 25 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a></b>
2	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
3	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por la Unidad Técnica de INDESPA. <b>Plazo de 10 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
4	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 5:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las Organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LÍNEA, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" CÓDIGO BIP N° 40023673-0.**
- b) Las Organizaciones interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:
  - En formato digital, al correo electrónico [postulacioneslosrios@indespa.cl](mailto:postulacioneslosrios@indespa.cl)
  - En formato físico, en sobre cerrado, en dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura regiones Araucanía - Los Ríos, ubicada en Avenida Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos. Horarios de atención lunes a viernes de 08:30 a 13:30 - 14:30 a 17:30 horas.



- En formato físico por correo postal dirigido a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura regiones Araucanía – Los Ríos, ubicada en Avenida Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos.

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la Organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**
- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- **Será de exclusiva responsabilidad de la Organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de **“nuevos documentos posteriores”** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso) hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Para el caso de las postulaciones en formato físico, el ingreso oportuno se considerará hasta las 17:30 horas del último día de la etapa de postulación. Toda postulación ingresada después de esa fecha y hora será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

#### **10. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los Interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

##### **A) REQUISITOS GENERALES O COMUNES:**

- a) Ser una Organización de Pescadores Artesanales (OPA) legalmente constituida y vigente al tiempo de postulación, de la región de Los Ríos.
- b) Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la región de Los Ríos. Esta información





será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el SERNAPESCA.

- c) Las Organización de Pescadores Artesanales (OPA), sus socias(os) y pescadoras(es) artesanales patrocinados, que hayan sido beneficiados de Concursos o Programas del INDESPA ya sean regionales o nacionales durante los años 2020, 2021 y 2022, no podrán ser seleccionadas(os) en la presente convocatoria, si postulan a beneficio del mismo fin del que ya fueron anteriormente beneficiarlas(os). En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- d) Del mismo modo, no podrán participar las y los socios de la Organización con categoría de armadores, que hayan sido beneficiarios del Concurso de recambio de embarcaciones (Mejoramiento de las capacidades productivas y de seguridad, región de Los Ríos, año 2020). En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- e) Las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales, deben contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f) La Organización postulante será quien presentará los antecedentes de sus socias(os) y pescadores artesanales patrocinados, ya sean sus socios o no, quienes deberán contar con su Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente y activo en las categorías correspondientes a la cobertura postulada.
- g) Podrán participar en el presente concurso postulantes que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o lo antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega efectiva del beneficio, en el caso que este sea mediante transferencia directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria/o. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada (Aplica artículo 18 de la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- h) Respecto de aquellos/as postulantes que a la fecha de la presentación de su postulación cuenten con antecedentes para cobro judicial ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, éstos/as no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.
- i) Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- j) **En el evento que el beneficio contemplado para los/as postulantes individuales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 21.389. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada.**

## **B) REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN COBERTURA A POSTULAR:**

- I. **Equipamiento para diversificación productiva (Solo organizaciones):**
  - a) Presentar Proyecto de Diversificación Productiva (**ANEXO 1**) que contenga: (i) descripción de la iniciativa en funcionamiento (incluir registro fotográfico); (ii) objetivos; (iii) especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir; (iv) resultados esperados; (v) permisos sectoriales aprobados, si corresponde; (vi) acreditación de suministro de servicios básicos necesarios, si corresponde.
- II. **Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal:**
  - a) Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el **ANEXO 2** de las presentes bases de concurso.



- b) El equipamiento postulado debe ser coherente con la categoría inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECSA).
- c) Los y las postulantes en categoría recolector de orilla, presentados por la OPA, deberán contar con Certificado de Operación emitido por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECSA). Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2021 y hasta junio del año 2023.
- d) Los y las postulantes en las categorías buzo y pescador artesanal propiamente tal, presentados por la OPA, deberán contar con Certificado de Habitualidad emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM). Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2021 y hasta junio del año 2023.

### III. **Mejoramiento de embarcaciones:**

- a) Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el **ANEXO 3** de las presentes bases de concurso.
- b) Los y las postulantes en categoría armador/a, presentados por la OPA, deberán contar con una embarcación de fibra de vidrio operativa e inscrita en la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la cual debe estar vigente a la fecha de postulación.
- c) Los y las postulantes en categoría armador/a, presentados por la OPA, deberán contar con declaraciones de desembarque artesanal en el SERNAPECSA. Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2021 y hasta junio del año 2023.

### IV. **Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB:**

- a) Ser asignatario o titular de un convenio de uso de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) con Plan de Manejo y Explotación vigente y sin causales de caducidad en trámite a la fecha de postulación.
- b) Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el **ANEXO 4** de las presentes bases de concurso.
- c) Las organizaciones postulantes deberán contar con declaraciones de operaciones de áreas de manejo en el SERNAPECSA en los últimos tres periodos de vigencia.

**NOTA 6:** El cumplimiento de los requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPECSA) o con la Autoridad Marítima de la región de Los Ríos, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio que cumpla con el objetivo de tal verificación.

**NOTA 7:** Las y los socios de la OPA y los pescadores artesanales patrocinados postulantes a la línea "Iniciativas de comercialización / productivas" (Indumentarias y Mejoramiento de embarcaciones) podrán postular sólo a un beneficio otorgado por el presente Concurso.

**NOTA 8:** Cada OPA podrá postular sólo a una línea de financiamiento. La excepción la constituyen las OPAs postulantes a la línea "Iniciativas de sustentabilidad" (Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB) quienes podrán postular además a una segunda línea de financiamiento, pudiendo ser seleccionadas en ambas.

## 11. **DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD**

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de Inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar es la siguiente:

### **A) DOCUMENTOS GENERALES (solo Organizaciones):**



- a) Ficha de Postulación ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 o ANEXO 4, según la cobertura a postular, debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.
- b) Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación. Para participar en el Concurso, la Organización debe encontrarse legalmente constituida y poseer un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.
- c) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- d) Las postulaciones deberán incluir una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución de su Proyecto, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal. Considerar para cada cobertura:
- **Para cobertura de equipamiento para la diversificación productiva:** Cotización de los equipamientos a adquirir.
  - **Para cobertura de indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal:** Cotización por cada kit de indumentaria, de acuerdo con la categoría de los socios postulantes, que deben indicar el valor del impuesto (IVA) y el detalle de los ítems de cada indumentaria de acuerdo con las presentes bases.
  - **Para cobertura mejoramiento de embarcaciones:** Cotización que incluyan en detalle las características o especificaciones del mejoramiento de cubierta a realizar y el valor del servicio considerando el impuesto al valor agregado (IVA).
  - **Para cobertura de financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB:** Cotización del servicio de consultoría o asistencia técnica requerida para realizar el seguimiento al AMERB; los consultores que emitan las cotizaciones deben estar inscritos y vigentes en el Registro de Consultores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).

#### **B) REQUISITOS PARTICULARES SEGÚN COBERTURA:**

- e) **Las(os) socias/os y pescadores artesanales patrocinados postulantes de la OPA en la categoría "recolector de orilla" deberán presentar:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) copia de la Matrícula de la categoría correspondiente emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).
- f) **Las(os) socias/os y pescadores artesanales patrocinados postulantes de la OPA en las categorías "pescador artesanal propiamente tal" y "buzo" deberán presentar:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) copia de la Matrícula de la categoría correspondiente emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM); Certificado de Habitualidad emitido por la DGTM (se obtiene con clave única en [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)).
- g) **Las(os) socias/os y pescadores artesanales patrocinados postulantes de la OPA en la categoría "armador artesanal" deberán presentar** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) copia de la Matrícula de la categoría correspondiente emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM);(iii) copia de Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la DGTM; (iv) copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación emitido por la DGTM.
- h) **Las postulaciones a la línea "Inclutivas de comercialización / productivas" deberán incluir:** Declaración Jurada Simple firmada (ver ANEXO 2) por el o la Representante Legal de la Organización postulante, adjuntando en formato digital Word o EXCEL (ver ANEXO 5 digital) la lista de socios o socias que recibirán el beneficio. Deberá incluir (i) Permisos sectoriales



aprobados necesarios para la ejecución de proyecto, si corresponde y (ii) documentos que acrediten contar con el suministro de servicios básicos, si corresponde.

- i) **En caso de que una AMERB esté administrada por una o más Organizaciones**, y sólo una de las Organizaciones postule al financiamiento de estudios de seguimiento, se deberá presentar (i) una Carta de Apoyo que detalle el nombre del proyecto y que debe ser firmado por el o la representante legal de cada Organización que administra el AMERB, y, (ii) Certificado que acredite la representación legal respecto de la AMERB objeto de estudio.

**NOTA 9:** Los documentos solicitados deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de Inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra b).

**NOTA 10:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre Incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.

**NOTA 11:** En el caso de Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA) que no postulen al presente concurso, sus asociadas(os) podrán postular a éste con el apoyo o patrocinio de otra OPA de la región. La OPA que apoye o patrocine a socias(os) de otras organizaciones deberá incluir en la postulación el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Organización a la que pertenecen los postulantes patrocinados, con el fin de corroborar que pertenecen a una Organización que no presentó postulación. De verificarse que la OPA a la que pertenecen los/as socios/as patrocinados ha presentado postulación al presente concurso, estos/as quedarán inmediatamente inadmisibles.

## 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, y efectuado el examen de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional. Para ese procedimiento, se aplicará una Matriz de Ponderación según línea de financiamiento y cobertura, conforme se indica en los siguientes numerales:

### 12.1 Equipamiento para diversificación productiva

Se evaluarán los antecedentes entregados por la OPA en el Proyecto de Diversificación Productiva, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
Evaluación Proyecto	<b>Pertinencia:</b> Se evaluará si el proyecto se ajusta a las iniciativas de inversión del concurso y está en concordancia con los objetivos del proyecto y con la oportunidad de ejecución de este.	10 - 100*	30%
	<b>Impacto:</b> Se evaluará si el proyecto cumple con fortalecer a la Organización beneficiaria en temas de gestión productiva y comercial.	10 - 100*	25%
	<b>Resultado:</b> Se evaluará si el proyecto y las adquisiciones consideradas para el desarrollo, permiten evaluar significativamente su sustentabilidad a mediano plazo.	10 - 100*	25%



	<b>Inversión solicitada:</b> Se evaluará si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado por la organización.	10 - 100*	15%
<b>Composición de Género</b>	<b>Composición de género de la organización (50%)</b>		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	<b>Composición de género de la directiva de la organización (50%).</b>		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva sin composición de mujeres	10	

\*El puntaje de los diferentes criterios para la evaluación del proyecto de Diversificación Productiva variará entre 10 y 100 pts., de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Escala
10	Muy deficiente
25	Deficiente
50	Regular
75	Bueno
100	Muy bueno

**NOTA 11:** REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Pertinencia". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

### 12.2 Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal

a) Se evaluarán los antecedentes entregados por los socios postulantes de la OPA, en la **categoría recolector o recolectora de orilla**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
<b>Operación (declaraciones de desembarque DA):</b> Se calificará la cantidad de operaciones que el/la postulante haya declarado en el periodo comprendido entre enero de 2021 y hasta junio de 2023. El Certificado de Operación será gestionado	Más de 10 movimientos* declarados en el periodo evaluado	100	95%
	8 a 10 movimientos declarados en el periodo evaluado	75	
	5 a 7 movimientos declarados en el periodo evaluado	50	
	2 a 4 movimientos declarados en el periodo evaluado	25	
	Menos de 2 movimientos declarados en el periodo evaluado	5	



<b>Composición de Género</b>	<b>Composición de género de la organización (50%)</b>		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	<b>Composición de género de la directiva de la organización (50%).</b>		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva sin composición femenina	10	

**NOTA 12:** REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que tenga el mayor número de movimientos declarados en el período evaluado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**b)** Se evaluarán los antecedentes entregados por los socios postulantes de la OPA, en la **categoría buzo y pescador artesanal propiamente tal**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
<b>Habitualidad:</b> Se evaluará la sumatoria de los días en faena de pesca o embarco según conste en Certificado de Habitualidad emitido por DGTM, en el periodo comprendido entre <u>enero de 2021 y hasta junio de 2023.</u>	Más de 120 días de embarco en el periodo evaluado para categoría buzo	100	95%
	Más de 210 días de embarco en el periodo evaluado para pescador artesanal propiamente tal		
	Entre 81 a 120 días de embarco en el periodo evaluado para categoría buzo	75	
	Entre 141 y 210 días de embarco en el periodo evaluado para pescador artesanal propiamente tal		
	Entre 41 a 80 días de embarco en el periodo evaluado para categoría buzo	50	
	Entre 71 y 140 días de embarco en el periodo evaluado para pescador artesanal propiamente tal		
	Entre 1 a 40 días de embarco en el periodo evaluado para categoría buzo	25	
	Entre 1 y 70 días de embarco en el periodo evaluado para pescador artesanal propiamente tal		



<b>Composición de Género</b>	<b>Criterio: Composición de género de la organización (50%)</b>		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	<b>Criterio: Composición de género de la directiva de la organización (50%).</b>		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva sin mujeres dentro de su composición	10	

**NOTA 13:** REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que tenga el mayor número de días de embarco en el periodo evaluado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

### 12.3 Mejoramiento de embarcaciones

Se evaluarán los antecedentes entregados por los socios postulantes de la OPA, en la **categoría armador o armadora**, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Factor de Evaluación</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
<p><b>Operación:</b></p> <p>Se evaluará el desembarque (toneladas) declarado por el o la postulante en el periodo comprendido entre enero del 2021 y hasta junio de 2023. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p>	<p>Se evaluará con el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre la mayor cantidad de toneladas desembarcadas en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:</p> <p>P<sub>je</sub> P<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por postulante i.</p> <p>D<sub>i</sub>: Toneladas desembarcadas declaradas por el o la postulante en caleta i.</p> <p>D<sub>m</sub>: Toneladas desembarcadas declaradas en la caleta por el o la postulante con mayor cantidad de toneladas desembarcadas.</p>	0 - 100	95%
<b>Composición de Género</b>	<b>Composición de género de la organización (50%)</b>		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	



	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	<b>Composición de género de la directiva de la organización (50%).</b>		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva sin mujeres en su composición	10	

**NOTA 14; REGLA DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

#### 12. 4 Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB

a) Se evaluarán los antecedentes entregados por las OPA asignataria o titular de un AMERB, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
<p><b>Operación:</b></p> <p>Se evaluará el desembarque declarado en los Reporte de operación Área de Manejo de las en los tres últimos periodos de vigencia del área.</p> <p>Esta información será contextualizada en relación con la cuota autorizada por cada AMERB (Control Cuota Área de Manejo).</p> <p>La información descrita será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p>	<p>Promedio cuota extraída (%)</p> $\square C = (C1+C2+C3)/3$ <p>Donde:</p> <p><math>\square C</math> = Promedio Cuota extraída por AMERB (%)</p> <p>C1: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el año 1.</p> <p>C2: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el año 2.</p> <p>C3: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el año 3.</p>	0-100	95%
<b>Composición de Género</b>	<b>Composición de género de la organización (50%)</b>		
	Organización con más de 50% socias.	100	5%
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	





<b>Composición de género de la directiva de la organización (50%).</b>	
Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100
Directiva compuesta por al menos una mujer	50
Directiva sin mujeres en su composición	10

**NOTA 15:** REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación que cuente con un menor número de seguimiento desde el inicio del convenio de uso del AMERB. Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**NOTA 16:** Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas, será consultadas directamente por Indespa de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región de Los Ríos, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resultan pertinentes. En particular, a fin de evaluar el factor "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la organización postulante, a la fecha de cierre del periodo de postulación.

## **15. SELECCIÓN**

Una vez que el Comité Público haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las Iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

Previo a la entrega efectiva del beneficio, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
  - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
  - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 6).
- b) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legible.



- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- d) Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as y que tengan una rendición de cuentas pendiente de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

## **16. FORMALIZACIÓN**

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, preselección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

## **17. APORTES**

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

## **18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación o a algún representante del Gobierno Regional de Los Ríos, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Los Ríos podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las Indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## **19. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 15 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un socio/a de la Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante/patrocinante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

## **20. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) El Comité Público Regional referido en las presentes Bases de Concurso, está conformado por EL Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones La Araucanía -Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de Los Ríos; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la región de Los Ríos, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.
- b) En el caso de Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA) que no postulen al presente concurso, sus asociadas(os) podrán postular a este con el apoyo o patrocinio de otra OPA de la región. La OPA que apoye o patrocine a socias(os) de otras organizaciones deberá incluir en la postulación el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Organización a la que pertenecen los postulantes patrocinados, con el fin de corroborar que pertenecen a una Organización que no presentó postulación. De verificarse que la OPA a la que pertenecen los/as socios/as patrocinados ha presentado postulación al presente concurso, estos/as quedarán inmediatamente inadmisibles.



- c) Las y los beneficiarios/as de proyectos seleccionados deberán permanecer con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante toda la ejecución del proyecto, esto es, desde la fecha de presentación de su postulación y hasta la completa ejecución de la iniciativa seleccionada.
- d) Las Organizaciones de Pescadoras Artesanales OPA que presenten socias(os) y pescadores artesanales patrocinados postulantes a las coberturas "Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal" y "Mejoramiento de embarcaciones" deberán comprometerse a la entrega del beneficio adjudicado por cada socio individual y velar por la correcta ejecución y rendición de los recursos asignados
- e) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- f) Las beneficiarias y los beneficiarios de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- g) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- h) Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- i) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una Ficha de Línea Base, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- j) Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2023 NO financia:
- Embarcaciones con fines extractivos.
  - Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
  - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
  - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
  - Artes y aparejos de pesca.
  - Shows o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
  - Sedes sociales.
  - Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.

## 21. ANEXOS



**CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023"**  
**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**COBERTURA EQUIPAMIENTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

NOMBRE	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	Nº MUJERES: Nº HOMBRES
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

**1.1 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO**

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

**1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN**

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

**2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO**

**2.1 NOMBRE DEL PROYECTO**

--

**2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	

**2.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

1.
2.



3.

**2.4 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA O EMPRENDIMIENTO EN FUNCIONAMIENTO (se debe incluir registro fotográfico)**

**2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR (Incluir 2 cotizaciones del equipamiento a adquirir)**

**2.6 ¿QUE PROBLEMÁTICA RESUELVE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS?**

**2.7 RESULTADOS ESPERADOS UNA VEZ ADQUIRIDO EL EQUIPAMIENTO POSTULADO**

**2.8 PERMISOS SECTORIALES Y SUMINITROS BASICOS (describir y adjuntar)**



--	--

**2.9 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)**

Nº	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total aporte solicitado (IVA incluido)
1.-	<b>Operación</b>			
2.-	<b>Personal</b>			
3.-	<b>Inversión</b>			
<b>TOTAL</b>				

**3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO**

Nº	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución de su Proyecto, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
4	Permisos sectoriales aprobados necesarios para la ejecución de proyecto, si corresponde.	
5	Documentos que acrediten contar con el suministro de servicios básicos, si corresponde.	

**4. DECLARACIÓN JURADA**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por medio del presente instrumento, Yo....., cédula nacional de identidad y RUT N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales denominada ..... vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL"**, Código BIP 40023673-0", en la **COBERTURA DE (INDICAR SÓLO 1: Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal)** mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

**5. FIRMA Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**

Empty box for signature, with the label **FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN** at the bottom.

Empty box for stamp, with the label **TIMBRE ORGANIZACIÓN** at the bottom.





**CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023"**  
**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**COBERTURA INDUMENTARIAS PARA RECOLECTOR DE ORILLA, BUZO Y PESCADOR**  
**ARTESANAL PROPIAMENTE TAL**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
R.O.A.	
NUMERO DE SOCIOS SEGUN ROA	Nº MUJERES: Nº HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

**1.2 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO**

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

**1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN**

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

**2. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO**

Nº	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación de cada postulante individual.	
4	Copia de la Matrícula de la categoría correspondiente de cada socio postulante de la Organización, emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
5	Certificado de Habitualidad, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM), de los socios postulantes en las categorías "pescador artesanal propiamente tal" y "buzo" (se obtiene con Clave Única)	



6	Una cotización actualizada emitida durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems de las indumentarias postuladas, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA). Se deben presentar por organización y no individual.	
---	---	--

### 3. ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCION PARTICULAR	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
CATEGORÍA	
R.P.A.	

### 4. COBERTURA A LA QUE POSTULA

CATEGORÍA	COBERTURA	MARCAR CON X
PESCADOR ARTESANAL	<u>Kit 1 pescador artesanal propiamente tal:</u> Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable y botas de agua.	
	<u>Kit 2 pescador artesanal propiamente tal:</u> Chaqueta térmica, buzo térmico, botas térmicas de agua, primera capa.	
BUZO	<u>Kit Buzo:</u> Traje de buceo, aletas de buceo, botines, máscara.	
RECOLECTOR/A DE ORILLA	<u>Kit Recolector/a de orilla:</u> Traje de buceo deportivo, botines.	

### 5. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ORGANIZACIÓN



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo.....  
.....cédula nacional de identidad y RUT  
Nº....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores  
Artesanales denominada .....  
.....  
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL"**, Código BIP 40023673-0", en la **COBERTURA DE (INDICAR SÓLO 1: Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal)** mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

A continuación, (ó Excel ANEXO 2A) se individualiza con nombre completo, R.U.T., Nº RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización que serán beneficiarios del proyecto postulado *(entregar listado en formato digital Word o Excel)*:

**Nombre:**

**RUT:**

**Firma:**

**Fecha:**





### LISTA DE BENEFICIARIOS

A continuación, se indica con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización: **(NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido).**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	R.U.T.	N° RPA	Categoría RPA	BENEFICIO ASIGNADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

**CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023"**

**ANEXO 3**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
COBERTURA MEJORAMIENTO DE EMBARCACIONES**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGUN ROA	Nº MUJERES: Nº HOMBRES
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

**1.3 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO**

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

**1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN**

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

**2. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO**

Nº	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación de cada postulante individual.	
4	Copia de la Matrícula de la categoría armador de cada socio postulante de la Organización, emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
5	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación de cada socio postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM)	
6	Copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación de cada socio postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
7	Una cotización actualizada por cada socio postulante, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems del mejoramiento de cubierta a realizar y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	



### 3. ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
RPA ARMADOR	
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	
Nº DE MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN	
RPA DE LA EMBARCACIÓN	

### 4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE EMBARCACIÓN A REALIZAR

<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA EMBARCACIÓN A REALIZAR</p>
--

### 5. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

<p style="text-align: center;">FIRMA POSTULANTE</p>
---

<p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE ORGANIZACIÓN</p>
--

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



Por medio del presente instrumento, Yo.....cédula nacional de identidad y RUT N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales denominada ..... vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL"**, Código BIP 40023673-0", en la **COBERTURA DE (INDICAR SÓLO 1: Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal)** mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

A continuación, (ó Excel ANEXO 2A) se individualiza con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización que serán beneficiarios del proyecto postulado *(entregar listado en formato digital Word o Excel)*:

**Nombre:**  
**RUT:**  
**Firma:**

**Fecha:**





**LISTA DE BENEFICIARIOS**

A continuación, se indica con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización: (**NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido**).

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	R.U.T.	Nº RPA	Categoría RPA	BENEFICIO ASIGNADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					



**CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023"**

**ANEXO 4**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**COBERTURA FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	Nº MUJERES: Nº HOMBRES
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

**1.4 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO**

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

**1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN**

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

**2. INFORMACIÓN PERTINENTE AL AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)**

Nombre	
Código de área	
Fecha Decreto	
Nº Seguimiento	

Nota: En caso de contar con más de una AMERB replicar este cuadro.



### 3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

Nº	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems requeridos para la ejecución de la consultoría y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
4	En caso de que una AMERB esté administrada por una o más Organizaciones y sólo una de las Organizaciones postule al financiamiento de estudios de seguimiento, presentar carta de apoyo de organización no participante.	



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo.....  
.....cédula nacional de identidad y RUT  
Nº....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores  
Artesanales denominada .....

vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL"**, Código BIP 40023673-0", en la **COBERTURA DE (INDICAR SÓLO 1: Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal)** mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*:.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la Implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

#### FIRMA Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN

ANEXO 5

ANEXO 6



### ESTADO DE RESULTADOS

ESPECIFICACIONES:

NOMBRE			
RACION SOCIAL			
DOMICILIO			
DIRECCION	COMUNA		
TELEFONO	CARRERA		

DETALLE DE RESULTADOS CUANDO CORRESPONDA					
CUAL CUANDO EN ESPECIFICACIONES				TOTAL	E
NOMBRE BANCO O INSTITUCION FINANCIERA	TIPO DE CREDITO (BANCARIO, CTA, CTA, VENTA)			MONTO (SALDO DISPONIBLE)	

DEPRECIACION					
DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE	PERCENTAJE	AÑO	% DEPRECIADO	MONTOS DEPRECIACION

GASTOS FIJOS				
DESCRIPCION	COMUNA	VALOR DE ACQUISICION	VALOR RESCATORIO	MONTOS ANUALIZADOS

GASTOS FINANCIEROS		MONTOS

RENTAS		TIP Y DESCRIPCION	MONTOS

GASTOS FINANCIEROS		TIP Y DESCRIPCION	MONTOS

GASTOS FINANCIEROS		TIP Y DESCRIPCION	MONTOS

RESUMEN			TOTAL	E
RENTAS		(TOTAL RECURSOS - TOTAL DEPRECIACIONES)		
GASTOS		MANTOS ANUALIZADOS DE DEPRECIACIONES		
DEPRECIACION		DEPRECIACIONES ANUALIZADAS DE BIENES		
RESULTADO		DIFERENCIA ENTRE DEPRECIACIONES Y GASTOS		

OBSERVACIONES:

DECLARACION JURADA DE RESULTADOS VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACION. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE. DEBERA LEYENDASE EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN EL ANEXO DEL PRESENTE.


FORMA Y FIRMAS  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTES LEGALES  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_

FORMA Y FIRMAS  
TESORERO  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que **APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO BIP N° 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

	<b>ACTA N°01/2023</b>  <b>COMITÉ PÚBLICO</b> <b>SESIÓN EXTRAORDINARIA</b>	 <b>Región de Los Ríos</b> <b>GOBIERNO REGIONAL</b>
---	--	--

**PROGRAMA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2023**

<b>Tipo de Sesión</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	17 de julio de 2023
<b>Lugar</b>	Valdivia, y a través de sistema de video conferencia
<b>Hora Inicio</b>	16:30 hrs
<b>Hora de Terminación</b>	17:30 hrs

<b>Agenda de la Reunión</b>	
1.	Revisión bases de Concurso Iniciativas para la pesca artesanal, año 2023

Participantes	Institución
1. Alejandra Vásquez Silva	Seremi de Economía de Los Ríos
2. Julio Torres Fritz	Encargado Sección Convenios y Cooperación Internacional - Indespa
3. Daniela Cajas Ramirez	Profesional Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura La Araucanía - Los Ríos
4. Alejandro Riedemann Hall	Profesional Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura La Araucanía - Los Ríos
5. Guillermo Quiroz Reyes	Director Regional de Pesca y Acuicultura (S)
6. Álvaro Guiñez Martínez	Profesional Dirección Regional de Pesca y Acuicultura
7. Carlos Torres Silva	Encargado Regional Los Ríos - Indespa

N°	Temas Tratados
1.	<p>En cumplimiento de las obligaciones emanadas de la dictación de la Resolución Afecta N° 034 de fecha 21 de abril de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), para ejecutar el programa Código BIP 40023673-0 "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", el equipo técnico de INDESPA convoca al Comité Público del programa para la revisión y aprobación de las Bases Generales de Postulación del Concurso "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA".</p>
2.	<p>El día 17 de julio de 2023 a las 16:30 hrs, se da inicio a la 1era Sesión de Comité Público del programa "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL". El tema en tabla a tratar en la sesión se enmarca en revisar y aprobar las Bases Generales de Postulación del Concurso "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, AÑO 2023, LÍNEA: FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA".</p> <p>Las bases del concurso consideran la postulación para financiamiento de infraestructura y equipamiento productivo mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, enfocado en un proyecto y la ejecución de este en cuanto a la adquisición, mejoramiento, reposición, construcción de sistemas refrigeración y equipamiento de carga para la pesca artesanal.</p> <p>El concurso tiene como objetivo seleccionar a dos organizaciones de la región de Los Ríos, titulares de la administración de sus caletas, quienes serán beneficiarias de la inversión para mejorar las condiciones de carga y descarga de recursos, otorgando seguridad a las personas y aumentando la eficiencia y eficacia de los procesos productivos. Asimismo, los sistemas de refrigeración, potencialmente, podrán permitir a las organizaciones desembarcar recursos que, por condiciones de precariedad de infraestructura, desembarcan en otras caletas cercanas o en malas condiciones sanitarias y de trazabilidad, generando pérdidas económicas, por tanto, el mejoramiento de los sistemas antes descritos podría permitir aumentar los ingresos de las organizaciones de pescadores(as) artesanales y para la caleta.</p>

<i>DRP</i>	<i>DZP</i>	<i>GORE</i>	<i>INDESPA</i>	<i>SRME</i>
<i>GQR</i>	<i>DCR</i>		<i>JTF</i>	<i>AVS</i>



## COMITÉ PÚBLICO SESIÓN EXTRAORDINARIA



	Son potenciales beneficiarios de la presente Convocatoria 2023, organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales legalmente constituidas y vigentes a la fecha de postulación, que cuenten con Concesión Marítima vigente, convenio de uso vigente entregado por SERNAPESCA, que estén en el tercero transitorio de la ley de caletas, con convenio de uso otorgado por la DOP y otros títulos de administración de mera tenencia de la caleta.
	En relación con lo anterior, el Comité realiza algunas observaciones y comentarios a lo presentado:
3.	a) Que, aunque las bases lo señalan, la evaluación técnica deber ser realizada a la caleta a la que pertenece la organización, en su total operación, y no aplicar los factores de evaluación (operación, habitualidad, flota) solo a la organización postulante. b) Se solicita modificar en la descripción de los factores de evaluación, dónde se señala que "Se evaluará el nivel de desembarque (peces y jibia) registrado en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020 al 2022 y de enero a mayo de 2023 para la caleta por la que se postula, por la expresión "Se evaluará el nivel de desembarque (peces y jibia) registrado en el periodo comprendido entre enero de 2020 a mayo de 2023 para la caleta por la que se postula".

N°	Acuerdos de Comité	Votación
1.	La Comisión aprueba la propuesta de bases de concurso, en consideración de las modificaciones solicitadas para una correcta implementación del programa en la región.	Por Unanimidad

Alejandra Vásquez Silva  
Secretaria Regional Ministerial de  
Economía de Los Ríos

Guillermo Quiroz Reyes  
Director (S)  
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura

Julio Torres Fritz  
Encargado Sección Convenios y  
Cooperación Internacional - Indespa

Daniela Cajas Ramírez  
Profesional Dirección Zonal de Pesca y  
Acuicultura La Araucanía - Los Ríos

DRP	DZP	GORE	INDESPA	SRME
GQR	DCR		JTF	AVS